



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

295 -



USHUAIA, 19 JUL 2021

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 188/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE RESMAS A4 PARA EL ORGANISMO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 1493/2021 Letra: TCP-DA (v. f. 1), el Área de Contrataciones informó la necesidad de adquirir 300 (trescientas) Resmas de papel A4 de 75grs estimando el gasto en la suma de \$ 234.000,00 (pesos doscientos treinta y cuatro mil).

Que a foja 1 vuelta, la Directora de Administración subrogante, C.P. Carolina GONZÁLEZ, autorizó lo solicitado.

Que asimismo, a foja 1 vuelta toma intervención la Jefa de Contabilidad y Presupuesto subrogante, C.P. Daniela FUS, indicando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el presente gasto.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 39/2021 debidamente autorizada.

Que a foja 3 obra comprobante de Compras Mayores N° 95/2021.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel DUARTE  
Secretaría Privada

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y serán Argentinas"

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**  
**RESUELVE**


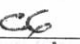

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto para la adquisición de 300 (trescientas) Resmas de papel A4 de 75grs, por la suma total estimada de \$ 234.000,00 (pesos doscientos treinta y cuatro mil). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 2.3.100 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 295 - /2021.**

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

